RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES A SU CARGO Y PERSONAS DEPENDIENTES QUE LAS ACOMPAÑAN FORMULADAS POR LOS LICITADORES.- CONTR 2025 28387.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7 y Anexo I-apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 138.3 de la LCSP 9/17, los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, salvo que el pliego establezca otro plazo distinto. Esta información se facilitará, a más tardar, 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Las solicitudes de aclaración realizadas con fecha 11/06/2025 por los licitadores y sus correspondientes respuestas, son las siguientes:

PREGUNTA Nº1.-

"Inmuebles propuestos para el servicio:

En el pliego se establece que la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute de los inmuebles debe acreditarse antes de la formalización del contrato. Sin embargo, en la propuesta económica se solicita la dirección y planos de dichos inmuebles.

- ***¿Sería posible adjuntar esta información (dirección y planos) una vez resultemos adjudicatarios?***
- ***¿Es obligatorio presentar un pre-contrato o similar antes de la adjudicación?***
- ***¿Es suficiente la declaración responsable de disponibilidad de los inmuebles o se requiere alguna documentación adicional previa a la adjudicación?"***

RESPUESTA:

En el Anexo V del PCAP "Modelo de proposición económica" (Sobre electrónico Nº3) no se solicita información relativa a dirección y planos de inmuebles.

En lo que respecta a los inmuebles adscritos al servicio, se requiere:

- **Con la presentación de las proposiciones** : cumplimentación del Anexo II-C .-DECLARACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES A SU CARGO Y PERSONAS DEPENDIENTES QUE LAS ACOMPAÑAN (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1), en el que no se solicita dirección ni planos de los inmuebles propuestos, sino una declaración responsable de que los mismos se adecuarán a los requisitos materiales y funcionales generales establecidos en la normativa reguladora y de que dichos inmuebles *"se encuentran localizados dentro de un núcleo urbano, ya sea capital de provincia o municipio, con una distancia de hasta 30 kilómetros de la capital, con acceso a servicios generales. Dichos inmuebles permiten a las personas acogidas la máxima discreción y no se encuentran localizados en zonas deprimidas que puedan añadir vulnerabilidad a las mismas".*
- **Al licitador propuesto como adjudicatario** (por haber obtenido la mayor valoración en los criterios de adjudicación), en el Anexo XII-B.- DECLARACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES A SU CARGO Y PERSONAS DEPENDIENTES QUE LAS ACOMPAÑAN ((DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN), se solicita además de la información relacionada en el mismo (dirección, servicios, plano etc.), así como informe justificativo del cumplimiento de los requisitos materiales generales y específicos contemplados en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las

Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas y aquellas condiciones materiales y funcionales específicas recogidas en la Orden de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos.

En lo que respecta a la disponibilidad de los inmuebles , la entidad propuesta como adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en :

El Anexo I del PCAP.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.- Apartado 4F.- Compromiso de adscripción de medios materiales.-:

"Para aportar documentación sobre la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas de los inmuebles, la empresa propuesta como adjudicataria dispondrá de un plazo comprendido desde la fecha en la que se propone como adjudicataria hasta la fecha de formalización del contrato. ***Para acreditar dicha disponibilidad serán válidos los los documentos relativos a la titularidad del inmueble o la titularidad de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo o bien cuando no se den estas circunstancias, los documentos que constituyan título jurídico suficiente para que el licitador pueda disponer del uso y disfrute de los inmuebles a los fines pretendidos·",*** *en este caso podría ser precontrato o documento similar.*

PREGUNTA Nº2.-

"Condiciones laborales y subrogación:

En el listado de personal a subrogar, observamos que la jornada máxima contemplada es de 35 horas semanales.

- ***¿Es correcto?***
- ***¿Existen otras condiciones laborales o mejoras con respecto al convenio colectivo aplicable?"***

RESPUESTA:

- La jornada laboral es de 35 horas para las trabajadoras a tiempo completo, y en todo caso se ha de estar a lo dispuesto en el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.
- En el Anexo XV del PCAP, bajo la rúbrica "OTROS PACTOS" figuran los pactos en vigor aplicables a las trabajadoras a los que afecta la subrogación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La información ha sido aportada por la actual empresa contratista.

PREGUNTA Nº3.-

"Desglose de gastos de funcionamiento:

- ***¿Existe la posibilidad de disponer de un desglose más detallado de los gastos de funcionamiento previstos?***
- ***¿Qué suministros se consideran incluidos? (luz, agua, limpieza, etc.)"***

RESPUESTA:

Los gastos de funcionamiento estimados son los recogidos en el Anexo I del PCAP Apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.- 2. CÁLCULO DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de suministros se refieren a los relativos a electricidad, agua y gas entre otros, figurando el gasto de limpieza en una partida independiente.

PREGUNTA Nº4.-

"Mejoras por ampliación de profesionales:

- ***¿Con qué tipo de jornada se está considerando la mejora por ampliación de personal?***
- ***¿Se refieren a jornadas completas o parciales?"***

RESPUESTA:

La mejora consistente en el compromiso de ampliación del número de profesionales se refiere a jornada completa, salvo en los siguientes supuestos (ANEXO I del PCAP.- Apartado 8.C. Criterios de adjudicación valorados según las mejoras**)** :

- *"Se valorara con 3 puntos la ampliación de 1 Psicóloga en Centro emergencia Algeciras* ***media jornada .***
- *Se valorara con 2 puntos la ampliación de 1 Trabajadora social en Casa Acogida Málaga* ***a media jornada."***

PREGUNTA Nº5.-

"Herramienta informática:

- ***Entendemos que se utilizará el software Leonore. ¿Implica algún coste o licencia a cargo de la entidad adjudicataria?"***

RESPUESTA:

La herramienta informática en la que tiene que estar recogida toda la información referente a mujeres y personas a cargo de las mismas, se organizará en expedientes creados en el Sistema de Información de Atención a Mujeres, SIAM facilitado desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

PREGUNTA Nº6.-

"Desplazamientos:

- ***¿Podrían indicarnos cuántos kilómetros se han realizado en el último año en concepto de traslados?***

RESPUESTA:

La estimación del gasto del servicio de traslado y acompañamiento se ha realizado teniendo en cuenta el coste de los desplazamientos en taxis, autobuses y trenes, y se recoge en el Anexo I del PCAP Apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.- 2. CÁLCULO DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO. 3. CÁLCULO PARA LOS GASTOS DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ACOMPAÑAMIENTO:

"Para el calculo del presupuesto de este servicio (referido en el punto 3.1 del PPT: servicio de traslado y acompañamiento) se ha tenido en cuenta la información facilitada por la actual entidad adjudicataria y los traslados realizados por los Centros Provinciales del IAM en los dos últimos años" .

PREGUNTA Nº7.-

"Servicio de interpretación y traducción 24h:

- ***¿Cuántas horas se han prestado en el último año, tanto en modalidad online/telemática como presencial?"***

RESPUESTA:

El servicio de interpretación y traducción se presta habitualmente a través de las aplicaciones informáticas y telefonía móvil. En el IAM se cuenta con servicio de traducción en el teléfono de atención a la mujer 900200999. Con carácter excepcional, en situaciones que no puedan ser cubiertas a través de aplicaciones o telefonía, la adjudicataria tendría que facilitar servicios de interpretación y traducción así como lenguaje de signos.

PREGUNTA Nº8.-

"Personal administrativo en listado de subrogación:

- ***Aparecen las figuras de un oficial administrativo y un auxiliar administrativo que no se contemplan en el pliego. ¿Es correcta su inclusión? ¿Siguen siendo necesarias dichas jornadas?"***

RESPUESTA:

En el PCAP.- ANEXO I.- APARTADO 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE se establece **la obligación de subrogación** de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. Debiéndose estar a lo dispuesto en el articulo 13.- Subrogación del Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

A estos efectos , en el Anexo XV se consigna la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación. Dicha información ha sido facilitada por la actual empresa contratista.

PREGUNTA Nº9.-

"Perfil de "PATES" y "Monitora":

- ***¿Corresponden estas figuras a las de profesional de apoyo socioeducativo según lo definido en el PPT?"***

RESPUESTA:

Las Auxiliares sociales y las monitoras son dos perfiles profesionales diferentes.

Las auxiliares sociales (anteriormente denominadas PATES), desarrollaran tareas consistentes en la ejecución de actividad que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y actitudes prácticas. En el Anexo XV del PCAP.- NFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR88 figuran las trabajadoras de esta categoría bajo la denominación de PATES (AUXILIAR SOCIAL)

Las monitoras (Profesionales de apoyo socioeducativo), desarrollarán funciones de apoyo escolar , de ocio y tiempo libre con los menores que se encuentran acogidos junto a sus madres.

PREGUNTA N.º10.-

- El límite de 100 páginas para el proyecto técnico, ¿incluye la portada y el índice?
- Además de las 100 páginas del proyecto ¿se pueden añadir anexos en un documento separado?
- En el tipo de letra a utilizar indican que debe ser NewsGotT, pero en el desplegable sólo aparece NewsGotMT, entendemos que éste último es correcto, ¿podrían confirmarlo?

RESPUESTA:

El límite de 100 páginas incluye toda la oferta valorable mediante criterios de juicio de valor, y su extensión incluye Anexos o cualquier otro documento.

El PCAP refleja: *La Propuesta Técnica no podrá superar las 100 paginas (formato A4, letra NewsGotT, tamaño 12, margenes 2cm. en cada uno de los 4 lados, sangría antes del texto 0,50, sangria despues del texto 0,20, espaciado sobre párrafo 0,20, espaciado bajo párrafo 0,20, Interlineado 1,5). Lo incluido en las paginas que excedan de las 100 no serán objeto de valoración.*

PREGUNTA N.º11.-

Si nuestro proyecto técnico recoge los 4 documentos que solicitan, ¿tenemos que presentar 4 veces nuestro proyecto ó tenemos que separar de nuestro proyecto cada documento para subirlos por separado como se indica en la plataforma?

RESPUESTA:

La Propuesta Técnica, de conformidad con el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, habrá de ser configurada en los 4 apartados siguientes:

- Servicio de traslado y acompañamiento.
- Protocolo de intervención en el ingreso, acogida y estancia.
- Modelo de Intervención técnica que integre el principio de interseccionalidad.
- Protocolo de seguimiento de la mujer tras la salida de Casas acogida o Pisos tutelados.

En SIREC se ha previsto que configuren la Propuesta Técnica conforme a los apartados referidos, por lo que no tienen que presentar la misma 4 veces.

PREGUNTA N.º12.-

En pliegos pone que el proyecto técnico no puede superar las 100 páginas, pero si hubiera que separar el proyecto en los 4 documentos que piden en la plataforma ¿se mantendrían las 100 páginas? ¿Qué tamaño tendrían que tener cada uno de los cuatro documentos?

RESPUESTA:

La Propuesta Técnica no debe superar las 100 páginas en su conjunto. La distribución de páginas para cada uno de los apartados referidos en la anterior respuesta es opcional para la empresa.

PREGUNTA N.º13.-

3.- El documento de confidencialidad que piden para cada sobre sólo lo hemos visto en el sobre nº 1 ¿dónde o cómo se suben los del sobre 2 y sobre 3?

RESPUESTA:

Se ha incluido en SIREC el Acuerdo de Confidencialidad para los Sobres 2 y 3.

PREGUNTA N.º14.-

4.- Somos una entidad exentos del IVA ¿cómo lo adjuntamos en el sobre nº 3? ¿se puede unir al final de la oferta económica?

RESPUESTA:

La proposición económica se cumplimenta de conformidad con el Anexo V del PCAP. Indiquen el IVA que corresponda en su caso. Por otro lado, para el cálculo de la valoración de las proposiciones económicas se consideran las ofertas IVA excluido.